

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0240/11/21
Oficio N°: SG.LP-08/2021/4057
Asunto: Se otorgan reembargos forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

AMANDA TELLO CHAPARRO

Vista su solicitud de reembargos forestales recibida el día 09 de Noviembre de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembargos forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado AMANDA TELLO CHAPARRO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.AF-08-2012/035 de fecha 05 de Octubre de 2012, que cuenta con el código de identificación T-08-031-TEC-001/12 ubicado en CONOCIDO C.P. Guerrero Chihuahua conforme a lo siguiente:

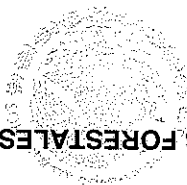
Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios	Folio	Folio	Folio	Folio
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 161.597 Metros	solicitados	inicial	final	Folio de imprenta	Folio de imprenta
6	1016	1021	24343380	inicial	24343385
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 20.629 Metros cubicos	2	1022	1023	24343386	24343387

La vigencia de los reembargos forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsiguientes de obtención de reembargos forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENCIÓN

Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelos



DR. MARCOS DELGADO RÍOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".
 C. Mtra. Lilia Guadalupe Merodio Reza.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
 Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

C.c.e.p.

23/11/21

[Handwritten signature]

Calle Uruano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, C.P. 31104.
 Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
P.O. BOX 1000, MÉXICO, D.F. 06000

COFEMEN
COMITÉ FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Contacto:
Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel. 01 (55) 54 80 09-00

destinatario y para salidas de productos y subproductos por genero, actualizado a la fecha de la solicitud

REX 2

[illegible]



Titular o representante legal

[illegible]

VI. Cuadro 1. Relacion de folios de imprenta cancelados de la entrega de reembarques inmediata anterior

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos